



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura optativa Producción Ovina y Caprina como Recursos Turísticos Rurales para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad - EX-2022-02554907 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y C.S. 8263/14 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de oferta de una nueva asignatura optativa Producción Ovina y Caprina como Recursos Turísticos Rurales para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad, elevada por la Dra. Sandra Patricia FERNÁNDEZ y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dra. FERNÁNDEZ, profesora asociada de la cátedra de Turismo Rural del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola y Directora de la carrera Tecnicatura en Turismo Rural, eleva para tratamiento de la Junta Departamental

la propuesta del programa de la asignatura para poder ser ofertada para el período 2022 – 2024.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTÍZ, con el aval de la Junta Departamental, eleva la propuesta para tratamiento del Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 23 de agosto de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa y la oferta de la nueva asignatura optativa Producción Ovina y Caprina como Recursos Turísticos Rurales para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas – un y medio (1,5) créditos, según el Anexo ARCD-2022-210-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.

